

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**Puesto adjudicado**

Consejería Sanidad. Viceconsejería Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Dirección General Ordenación e Inspección. Subdirección General Sanidad Ambiental y Epidemiología. Área de Calidad Alimentaria.

Puesto de trabajo: 49972.

Denominación: Jefe de Área de Calidad Alimentaria.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2194569R0.

Apellidos y nombre: Ramírez Marín, María Vega.

(03/28.741/09)

Consejería de Sanidad

3077 *ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve la Orden de 26 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Ordenación e Inspección para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en esta Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden de 26 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2009), convocatoria para provisión del puesto de trabajo 60291, Médico Inspector, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Sanidad.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**Puesto adjudicado**

Consejería de Sanidad. Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.

Puesto de trabajo: 60291.

Denominación: Médico Inspector.

Grupo: A.

NCD: 26.

C. específico: 14.243,28.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2242382C0.

Apellidos y nombre: Trujillo Gallego, Alicia.

Puesto liberado

Consejería de Sanidad. Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Dirección General de Ordenación e Inspección. Subdirección General de Inspección Sanitaria y Farmacéutica.

Puesto de trabajo: 62730.

Denominación: Inspector.

Grupo: A.

NCD: 25.

C. específico: 10.694,28.

(03/28.722/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3078 *ORDEN de 27 de agosto de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de 26 de marzo de 2009 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril), de provisión del puesto de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Aprobada mediante Orden de 26 de marzo de 2009 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril de 2009), convocatoria para provisión del puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión del puesto por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión del puesto de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Secretaría General.

Puesto de trabajo: 47037.

Denominación: Secretaria/o Subd. General.

Grupo: C/D.

NCD: 15.

C. específico: 6.768,96.

Adjudicataria

Cód. identificación: 50088148J0.

Apellidos y nombre: Bravo Moreno, Begoña.

Puesto liberado

Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Subdirección General Personal y Desarrollo Organizativo.

Puesto de trabajo: 34423.

Denominación: Auxiliar Informador.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 7.066,80.

(03/28.823/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

3079 *ORDEN 4195/2009, de 8 de septiembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2010-2011.*

En el curso 2004-2005 la Consejería de Educación puso en marcha el proyecto dirigido a implantar enseñanzas bilingües español-

inglés en 26 colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Desde entonces, se han realizado seis convocatorias públicas que, año tras año, han permitido extender la implantación de este sistema a un número cada vez mayor de colegios.

Los alumnos de los centros participantes en la primera convocatoria de colegios públicos bilingües, una vez finalizada la etapa de enseñanza primaria se incorporarán a la etapa de enseñanza secundaria en el curso 2010-2011.

Para garantizar la continuidad del modelo bilingüe en la Educación Secundaria Obligatoria la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Orden 3245/2009, de 3 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid en la que se dispone la organización de la enseñanza en español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen los requisitos que han de reunir tanto los alumnos que reciban estas enseñanzas como los profesores que las impartan.

Por lo tanto una vez definidos los principios básicos del modelo bilingüe español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria, procede iniciar la selección de los primeros centros en los que se implantará este modelo.

Por todo ello, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha decidido proceder a la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2010-2011.

A tal fin, y en su virtud,

DISPONGO

Primero

Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden la selección de los institutos públicos de Educación Secundaria que implantarán enseñanzas bilingües español-inglés a partir del curso 2010-2011, de acuerdo con la Orden 3245/2009, de 3 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Presentación de solicitudes, documentación y plazo de presentación

3.1. Presentación de solicitudes.

Los institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en los Ayuntamientos que han firmado convenio marco (ventanilla única) con la Comunidad a tal efecto. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se considera conveniente que los centros solicitantes hagan entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: "Convocatoria Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid 2009". Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, al ilustrísimo señor Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Gran Vía, número 10, quinta planta, 28013 Madrid.